



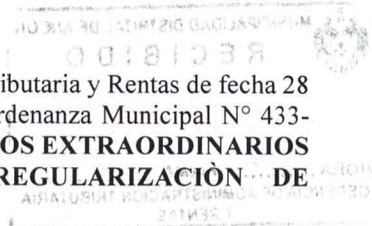
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf. : 552-2753

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2020-A/MDA

Ancón, 29 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 256-2020-GATYR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 28 de Octubre de 2020, presentado propuesta de prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 433-2020/MDA que establece **“ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 433-2020/MDA, se aprueba: **“ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS”**;

Que, en el artículo segundo de las Disposiciones Finales de la Ordenanza N° 433-2020/MDA, se faculta al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial;

Que, mediante Informe N°256-2020-GATYR/MDA de fecha 28 de Octubre de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que necesario prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 433-2020/MDA, a fin de otorgar beneficios a los contribuyentes del distrito;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **PRORROGAR** hasta el día 30 de noviembre de 2020, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 433-2020/MDA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 16 de setiembre del 2020.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Registro Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Sistemas de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDÓN ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 256-2020-GATyR-MDA



PARA : DRA. GISELA RONDON ALCANTARA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

DE : SR. FERNANDO ANDRES CASTILLO RAMIREZ
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

ASUNTO : Prorroga de Ordenanza N° 433-2020-MDA

FECHA : Ancón, 28 de octubre del 2020


Por medio del presente lo saludo y aprovecho la oportunidad para solicitarle se realice la Prorroga de la Ordenanza N° 433-2020-MDA la cual **"ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS"** hasta el 30 de noviembre del presente año, a fin de mantener los beneficios a favor de los contribuyentes del distrito.

Lo que informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN


SR. FERNANDO ANDRES CASTILLO RAMIREZ
GERENTE DE ADM. TRIBUTARIA Y RENTAS